I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000124 **/ 2019**

Cerrillos, 01 FEB. 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/015/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1148/2018, y N°202/1249/2018 y N°202/1437/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1148/2018, se llamó la propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL SANTA ADELA", ID 812-47-LE18**, modificado por Decreto Exento N°202/1249/2018, adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES CDEI E.I.R.L** por Decreto Exento N°202/1437/2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL SANTA ADELA", ID 812-47-LE18,** de fecha 16 enero de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°29 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES CDEI E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.076.282-2, representada legalmente por don **Daniel Pacheco Barrenechea,** cedula de identidad N° [redacted] quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1148/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SEDE SOCIAL SANTA ADELA", ID 812-47-LE18,** por Decreto Exento N°202/1437/2018, se adjudica la citada propuesta a **CONSTRUCCIONES CDEI E.I.R.L.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **Daniel Esteban Pacheco Barrenechea**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá realizar las obras de mejoramiento y ampliación de la Sede Social Villa Santa Adela, que contempla mejorar la infraestructura existente en terminaciones, distribución de espacios de acuerdo a especificaciones técnicas, planos y demás documentación. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $43.502.929.- (cuarenta y tres millones quinientos dos mil novecientos veintinueve pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.
QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinticinco por ciento el contrato cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas obras en las especificaciones técnicas y/o planos de la obra que inciden directamente en la ejecución del proyecto, lo cual deberá ser informado por el inspector técnico de las obras y el proyecto y el proyectista encargado de los planos y especificaciones técnicas de la presente licitación. Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta. El aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal y previa factibilidad presupuestaria.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 84 (ochenta y cuatro) días corridos, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto 23 (veintitrés) y lo estipulado en el anexo número 11 (once) de la oferta técnica.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza número de folio letra B 0033200 de fecha 2 de enero del año 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.175.146.- (dos millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y seis) pesos, equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día 28 de Junio del año 2019, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 (trece) de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 17 (diecisiete).

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 (diecisiete punto uno) de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000124

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **CONSTRUCCIONES CDEI E.I.R.L.** es don **Daniel Esteban Pacheco Barrenechea.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Dévuelvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta, presentada en los participantes del presente llamado a licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 31.02.004.137 "PMU, Mejoramiento y Ampliación Sede Social Santa Adela", financiado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. – DOM
Oferente
Subdere
Página web.